



**Resolución Rectoral n.° 0323-2014-UNAP**  
**Iquitos, 18 de febrero de 2014**

**VISTO:**

El Oficio n.° 032-2014-OGI-UNAP, presentado el 28 de enero de 2014, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la que se da trámite a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.° 012-2012-UNAP, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ha contratado con la empresa Consorcio Magna, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/.716,145.68 (Setecientos dieciséis mil ciento cuarenta y cinco y 68/100 nuevos soles), no incluye IGV, con plazos establecidos de ciento cincuenta (150) días calendario, desagregándose con treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y ciento veinte (120) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 17 de abril de 2013, mediante Resolución Rectoral n.° 0910-2013-UNAP, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", por el valor referencial de S/.688,601.63 (Seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos uno y 63/100 nuevos soles) no incluye IGV, con precios unitarios al mes de febrero de 2013 y un periodo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 18 de abril de 2013, se efectuó el acto de entrega de terreno, a nivel de ejecución de obra, verificándose que las instalaciones se encuentran disponibles y libre de reclamos por parte de terceros, dejando constancia que no existe impedimento físico para el inicio de la obra, se suscribe el acta de entrega de terreno, con la asistencia en la zona de obra el inspector, residente, el jefe de la Oficina General de Infraestructura y el representante legal de la empresa contratista Consorcio Selva;

Que, mediante la Resolución Rectoral n.° 1912-2013-UNAP del 04 de septiembre de 2013, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, designa el comité de recepción de obra, quienes se constituyeron en la zona de la obra, para verificar los trabajos y confrontar con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, el cual, la obra ha sido observada, firmándose el acta de observaciones el día 17 de septiembre de 2013, señalando las deficiencias en acabados, pasando a ser la nueva fecha de recepción de la obra el día 21 de octubre de 2013, constituyéndose nuevamente el comité, a fin de dar por concluida tal evento;

Que, mediante Carta n.° 103-2013-OGI/UNAP de fecha 20 de diciembre de 2013, el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la UNAP, solicita la elaboración de la liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", al supervisor de la obra, don Jorge Ocampo Santillán; quien, en conformidad al artículo 211° del Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace entrega el expediente de la liquidación de obra, con Carta n.° 001-2014-JCMO-JOS de fecha 17 de enero de 2014, manifestando que el costo total de la obra asciende a S/.710,685.02 (Setecientos diez mil seiscientos ochenta y cinco y 02/100 nuevos soles), que es el resultado del recalcule de las valorizaciones canceladas; los reajustes legales y el pago del expediente técnico;





### Resolución Rectoral n.º 0323-2014-UNAP

Que, revisado los antecedentes, el análisis y los cuadros de liquidación de obra, por el ingeniero de planta, mediante Informe n.º 016-2014-UNAP/OGI/cagm del 24 de enero de 2014, de la Oficina General de Infraestructura, se ha emitido el Oficio n.º 032-2014-OGI-UNAP de fecha 27 de enero de 2014, adjuntado el expediente de la liquidación de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", se ha determinado la inversión total de la obra asciende a S/. 710,685.02 (Setecientos diez mil seiscientos ochenta y cinco y 02/100 nuevos soles), donde se deduce que el contratista Consorcio Magna tiene un saldo a favor de S/. 13,131.36 (Trece mil ciento treinta y uno y 36/100 nuevos soles), que es el resultado del recalcule de las valorizaciones canceladas, deducciones de los adelantos otorgados y los reajustes legales;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1017 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

En su uso a las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Aula Magna de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con una inversión total ascendente a S/. 710,685.02 (Setecientos diez mil seiscientos ochenta y cinco y 02/100 nuevos soles), donde se deduce que el contratista tiene un saldo a favor de S/. 13,131.36 (Trece mil ciento treinta y uno y 36/100 nuevos soles), que es el resultado del recalcule de las valorizaciones canceladas, deducciones de los adelantos otorgados y los reajustes legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina General de Administración, la cancelación del saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Magna, el monto de S/. 13,131.36 (Trece mil ciento treinta y uno y 36/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la devolución del fondo de garantía a favor de la empresa contratista Consorcio Magna, la suma de S/. 71,614.57 (Setenta y un mil seiscientos catorce y 57/100 nuevos soles), que es el resultado del monto neto retenido del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la Oficina General de Infraestructura, la notificación de la presente resolución, de acuerdo a Ley, a la empresa contratista Consorcio Magna y al Órgano de Control Institucional a fin que tomen conocimiento de su contenido; si como a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR (e)



  
Anunciación Hernández Grández  
SECRETARIO GENERAL